



DECRETO

Expediente nº: 1765/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Planes Estratégicos de Subvenciones

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, y en base a los siguientes fundamentos de hecho y derecho:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

P2302600H- CASTILLO DE LOCUBIN, AYTO/ BASES DEL VI PREMIO INTERNACIONAL DE ESCULTURA “PABLO RUEDA”

Por resolución número 86, de 8 de mayo de 2025, se aprobó la “Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para la realización de Eventos de Especial Interés Cultural a favor de los Ayuntamientos de la Provincia, ejercicio 2025”.

El Ayuntamiento de Castillo de Locubín presenta solicitud en fecha y forma a la citada convocatoria.

Vista la resolución provisional con fecha 7 de octubre de 2025 de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial, para la realización de eventos de especial interés cultural; el Ayuntamiento de Castillo de Locubín ha sido beneficiario de una ayuda de 3.500 € para el proyecto “VI Concurso Internacional de Escultura Pablo Rueda” dentro de la Línea 2 de artes plásticas.

Visto el informe de intervención donde se indica que existe consignación adecuada y suficiente para autorizar el gasto en la aplicación presupuestaria “334/48003”.

Resultando conveniente al interés público la aprobación del mismo ajustándose a la legalidad vigente, y en su uso de las competencias que me están atribuidas por el Art 21.1) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar las bases del VI premio internacional de escultura Pablo Rueda en los términos dispuestos en el siguiente anexo.





SEGUNDO. Publíquese en el tablón de edictos municipal y en el portal de transparencia de la página web municipal, a efectos de que cualquier interesado/a pueda participar.

TERCERO. Aprobar el gasto autorizado según informe de intervención en la aplicación presupuestaria “334/48003”

CUARTO. Dar cuenta de la presente a la Corporación Municipal

Así lo mandó y firma Alcaldía o Concejalía delegada y por la Secretaria para hacer constar que toma razón del mismo a los solos efectos de dar fe pública y su incorporación al Libro oficial de Resoluciones.

En Castillo de Locubín, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO I

BASES DEL VI PREMIO INTERNACIONAL DE ESCULTURA “PABLO RUEDA”

1. INTRODUCCION

El Ayuntamiento de Castillo de Locubín, comprometido con la promoción de la cultura, el arte contemporáneo y la puesta en valor del legado de sus artistas locales, convoca la sexta edición del Premio Internacional de Escultura “Pablo Rueda”.

Este certamen se celebra en memoria de Pablo Rueda, escultor y artista plástico castillero cuya trayectoria alcanzó proyección internacional y cuya obra constituye un referente del arte moderno andaluz.

El premio, nació con el propósito de mantener vivo su espíritu creativo, fomentar la producción escultórica contemporánea y contribuir al embellecimiento del espacio público del municipio.

En esta edición, el tema elegido, **“Donde el agua cantaba”**, busca unir arte, naturaleza y vida urbana a través de una fuente ornamental que se integre en el entorno y evoque la relación del ser humano con este elemento esencial.

2. OBJETO DEL CONCURSO

La VI edición del Premio Internacional de Escultura “Pablo Rueda” tiene como finalidad rendir homenaje al artista castillero y, al mismo tiempo, promover la creación escultórica contemporánea mediante la selección y ejecución de una obra de carácter público.

Pablo Rueda (Castillo de Locubín, 30 de julio de 1945 – 2004) desarrolló una intensa carrera artística de más de diecisiete años, durante los cuales produjo más de cuatrocientas obras y expuso en países como Estados Unidos, Bélgica, Alemania, Reino Unido, Italia, Holanda y España.



En 2019, el Ayuntamiento inauguró el Museo Pablo Rueda en el edificio histórico de El Pósito, con la colaboración de la Diputación Provincial de Jaén, donde se exponen cerca de cincuenta obras cedidas por instituciones y colecciones privadas.

Con el fin de mantener vivo su legado, el Ayuntamiento convoca este concurso abierto de ámbito internacional, cuyo tema será **“Donde el agua cantaba”**, orientado al diseño y ejecución de un lavadero tradicional de carácter turístico, que combine el valor estético con el respecto a la arquitectura y la identidad cultural del municipio.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

La concesión de este premio se regirá por el principio de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por las demás disposiciones legales aplicables.

5. PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas físicas, nacionales o extranjeras, que acrediten plena capacidad de obrar y solvencia técnica o profesional suficiente para garantizar la correcta ejecución del proyecto.

No se establecen limitaciones por edad, nacionalidad o residencia.

Cada participante podrá presentar una única propuesta.

5. UBICACIÓN DE LA OBRA GANADORA

La obra premiada será emplazada en un espacio público de titularidad municipal determinado por el Ayuntamiento de Castillo de Locubín. En esta edición, la ubicación prevista es:

FUENTE DEL CAÑO

Coordenadas UTM ETRS89

X:416606

Y:4153476





La obra deberá integrarse armónicamente en su entorno y poner en valor el agua como elemento simbólico, patrimonial y escenográfico.

6. PROPUESTAS, LUGAR, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Las propuestas presentadas, se entregarán en la siguiente dirección:

Ayuntamiento Castillo de Locubín
C/ Blas Infante 19
23670 Castillo de Locubín (Jaén)
Tfn: 953591364

El plazo de admisión de las propuestas será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el BOP de Jaén.

Los proyectos se presentarán en dos sobres o carpetas cerradas, indicando en el exterior:

VI Concurso Internacional de Escultura “Pablo Rueda” y el lema o título elegido para la obra presentada a concurso.



Toda la documentación deberá estar redactada en castellano.

SOBRE A: contendrá la siguiente documentación, para garantizar que la anonimidad de la propuesta:

- Solicitud de participación según modelo adjunto, que contendrá las declaraciones responsables de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- DNI o pasaporte de la persona que firma la solicitud de participación.
- Fotografía de la obra indicando al dorso del sobre el título que se le da, y que deberá coincidir con en el indicado en el exterior del sobre.

SOBRE B: que contendrá la siguiente documentación:

- Imagen o dibujo de la obra indicando al dorso el título que se le da, y que deberá coincidir con en el indicado en el exterior del sobre.
- Currículum vitae completo.
- Memoria de la obra en la que venga explicada la idea del proyecto, y en la que deberá de exponerse de forma detallada todos y cada uno de los elementos que compongan la obra. Esta memoria se presentará en formato PDF.

NO SE ADMITIRÁ EL PROYECTO QUE NO CONTENGA MEMORIA.

En caso de presentar maqueta o prototipo, el embalaje, transporte y seguros de ésta correrán por cuenta del concursante

7. DOTACIÓN ECONÓMICA DEL PREMIO

El concurso contará con un único premio dotado con 8.000 euros, cantidad sujeta a las retenciones legales vigentes.



El ganador deberá entregar la obra original antes del 31 de diciembre, corriendo con todos los gastos de realización de la citada obra, elaboración del proyecto de instalación y transporte de la misma.

El Ayuntamiento asumirá los gastos de adecuación del entorno, como propietario del suelo en el que se ubicará la obra.

8. CONDICIONES DE LA OBRA

La obra deberá ser de autoría propia de la persona concursante y tener carácter original, no habiendo sido presentada con anterioridad a ningún otro concurso, certamen o convocatoria, ya sea de carácter público o privado.

No se admitirán, en ningún caso, reproducciones, reinterpretaciones ni copias totales o parciales de obras de terceros, debiendo el autor garantizar la plena titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre la obra presentada.

CONDICIONES ESTÉTICAS

- La obra escultórica deberá concebirse teniendo en cuenta las características del espacio en que se ubicará, adecuando sus dimensiones y proporciones al entorno disponible y garantizando que no se obstaculicen accesos, zonas de paso ni áreas destinadas a la circulación de peatones o vehículos.
- El agua deberá integrarse como elemento esencial de la composición escultórica, constituyendo un componente simbólico, patrimonial y escenográfico que refuerce el sentido conceptual de la obra y su relación con el espacio público.
- Los materiales empleados deberán ser duraderos y resistentes a la intemperie, adecuados para permanecer al aire libre y en contacto con el agua. Deberán incorporar, en su caso, tratamientos impermeabilizantes y de protección que aseguren la conservación y estabilidad de la pieza en el tiempo.
- La técnica de ejecución será libre, permitiéndose el uso de diversos procedimientos artísticos y constructivos. No obstante, la obra deberá ejecutarse preferentemente en piedra natural, pudiendo combinarse con otros materiales



que garanticen su resistencia, durabilidad y adecuada conservación en condiciones exteriores.

- La propuesta deberá mantener una coherencia estética y conceptual con el entorno urbano y paisajístico, valorándose especialmente la integración armónica de la obra con el espacio público y la lectura simbólica del agua como elemento protagonista.

CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN

- **Suministro de materiales**

Todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra escultórica —tales como hormigón, ladrillos, piedras, tuberías, elementos metálicos, áridos, y demás componentes constructivos— serán aportados por el Ayuntamiento, que asumirá su adquisición, transporte y puesta a disposición en el lugar de ejecución de la obra.

- **Alcance de la ejecución por parte de la persona ganadora**

La persona autora de la propuesta seleccionada será responsable de la ejecución artística y técnica de la obra, comprendiendo las siguientes tareas:

- Elaboración del diseño definitivo de la obra, ajustado a la propuesta premiada y a las indicaciones técnicas que pudiera establecer el Ayuntamiento.
- Cuantificación y especificación de los materiales necesarios para la ejecución, exceptuando aquellos correspondientes a las obras de cimentación y a las instalaciones de electricidad y fontanería, que serán proyectadas y ejecutadas por el Ayuntamiento.
- Tratamiento, manipulación y adecuación de los materiales en bruto suministrados por el Ayuntamiento para su correcta integración en la obra escultórica.



- Dirección, supervisión y coordinación de los trabajos de instalación, en colaboración con el personal técnico y de obra designado por el Ayuntamiento.
 - Asistencia y participación activa durante el proceso de instalación, garantizando la fidelidad al diseño artístico original y la correcta ejecución material de la obra.
- **Trabajos de cimentación e instalaciones**

Las obras de cimentación, así como las instalaciones eléctricas y de fontanería necesarias para la puesta en funcionamiento de la obra, serán ejecutadas por el Ayuntamiento o por las empresas que este designe, conforme a los proyectos técnicos correspondientes.
 - **Responsabilidad y supervisión**

La persona ganadora actuará como directora artística de la ejecución, asegurando la calidad estética, técnica y conceptual de la obra. Todo el proceso se realizará bajo la supervisión y aprobación del Ayuntamiento, que verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y la correcta utilización de los materiales suministrados.

9. JURADO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Jurado estará integrado por personas físicas o jurídicas independientes de los concursantes, adoptando sus decisiones de manera imparcial.

El jurado se designará por decreto de alcaldía con los miembros que se estime convenientes, posteriormente a la finalización del plazo de recepción de proyectos.

Las decisiones y acuerdos del jurado serán firmes, irrevocables e inapelables.

El jurado adoptará sus acuerdos por mayoría simple de los votos que emitan los



miembros del mismo que estén presentes. Será preciso la mitad más uno de miembros del jurado. En caso de empate decidirá el voto de calidad el presidente.

El voto será secreto y el jurado podrá declarar el premio desierto si lo estima oportuno.

El jurado está facultado para interpretar toda clase de cuestiones que se susciten y que no se encuentren reguladas en estas bases. El jurado podrá efectuar cuantas menciones de honor considere oportunas, estas últimas sin dotación económica alguna.

A efectos de evaluar los proyectos se tendrán en cuenta:

- Originalidad y creatividad del diseño.
- Integración estética y patrimonial.
- Viabilidad técnica y constructiva.
- Sostenibilidad y respeto ambiental.
- Valor turístico y social.

10. RETIRADA DE LOS TRABAJOS

Los trabajos no premiados podrán retirarse en el Ayuntamiento por la persona autora o su representante, debidamente acreditado, dentro de los 21 días naturales, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, posteriores a la comunicación del fallo. Transcurrido este plazo, el Ayuntamiento no se responsabilizará de su custodia o conservación.

La obra premiada pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Castillo de Locubín.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES



La participación en este concurso implica la plena aceptación de las presentes bases, así como de las decisiones del jurado y de cualquier interpretación que, en caso de duda, corresponda realizar al Ayuntamiento de Castillo de Locubín.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de resolver cualquier incidencia no prevista en estas bases.

12. PROTECCION DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales aportados por las personas participantes serán tratados con la finalidad de gestionar su participación en el presente certamen, garantizando en todo momento su confidencialidad y el ejercicio de los derechos reconocidos en la citada normativa.



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (A INCLUIR EN EL SOBRE A)

D. D. ^a _____
DNI o pasaporte _____ teléfono _____
Domicilio en _____
Población _____ provincia _____
País _____ e-mail _____

Enterado/a del concurso VI PREMIO INTERNACIONAL DE ESCULTURA PABLO RUEDA, convocado por el Ayuntamiento de Castillo de Locubín en Jaén, conociendo los requisitos y condiciones que se exigen en las Bases que rigen el concurso, se compromete, caso de resultar ganador/a del mismo, a llevar a cabo la ejecución de la obra denominada con el título que figura en el exterior del sobre, a tamaño real con estricta sujeción a lo previsto en las Bases.

Asimismo, declaro bajo mi responsabilidad que soy el/la autor/a de la obra presentada, que es original, que acepto la totalidad de las cláusulas contenidas en las Bases y que me hallo al corriente de mis obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Hacienda Municipal, no teniendo con ellas deudas en periodo ejecutivo de pago y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Asimismo, me comprometo a someterme a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir derivados del concurso o la ejecución de la obra, con renuncia en su caso al fuero extranjero que pudiera corresponderme.

En Castillo de Locubín a ____ de _____ de 2025

Fdo.- _____

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN

